

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

**VII**  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.463

Lunes 1 de Junio de 2026

Página 1 de 2

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

**CVE 2816751**

561 408

INSCRIPCION MANIFESTACION MINERA

ASIS III 1, 1 AL 20

DE ANTOFAGASTA MINERALS S.A.

REP.: 1963

EN POZO ALMONTE, REPUBLICA DE CHILE, a doce de Mayo del año dos mil veintiséis, a solicitud de ANTOFAGASTA MINERALS S.A., procedo a inscribir la siguiente Manifestación Minera, cuyo tenor es el que se indica: CODIGO: M01M PROCEDIMIENTO: Voluntario MATERIA: Minero, Manifestación (Concesión de Explotación) SOLICITANTE: ANTOFAGASTA MINERALS S.A. R.U.T.: 93.920.000-2 SOLICITANTE: JUAN ESTEBAN POBLETE NEWMAN R.U.T.: 10.742.018-5 EN LO PRINCIPAL: Manifestación Minera. EN EL PRIMER OTROSI: Personería. EN EL SEGUNDO OTROSI: Acompaña documento. EN EL TERCER OTROSI: Téngase presente. CUARTO OTROSI: Forma de notificación. S.J.L. (POZO ALMONTE) JUAN ESTEBAN POBLETE NEWMAN, chileno, abogado, casado, en representación según se acreditará, de ANTOFAGASTA MINERALS S.A., sociedad chilena del giro de su denominación, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo N°4001, Piso 18, ciudad de Santiago, comuna de Las Condes, a U.S. respetuosamente digo: Que en razón del derecho que asiste a mi representada para constituir pertenencias mineras en virtud de la concesión de exploración de su propiedad denominada "ASIS III 1", cuya sentencia constitutiva fue dictada con fecha 5 de Mayo del 2022 por el Juzgado de Letras de Pozo Almonte en los autos rol V-4580-2021, la que corre inscrita a su nombre a fojas 2079 N° 1463, del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Pozo Almonte, de fecha 8 de Julio del 2022 y cuya copia acompaño en el segundo otrosí de esta presentación, vengo en manifestar un yacimiento dentro del perímetro de dicha concesión de exploración, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en la Región de Tarapacá, Provincia de Tamarugal, Comuna de Pica, y se determina por las siguientes coordenadas U.T.M.: Norte 7.755.500,00 metros y Este 478.000,00 metros, todas referidas al "Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Huso 19". En conformidad al artículo 44 N°4 y 46 del Código de Minería, vengo en señalar que el terreno manifestado tiene la forma de un rectángulo cuyos lados orientados Norte-Sur U.T.M. miden 1.000 metros y aquellos orientados Este-Oeste U.T.M., 2.000 metros, encerrando una superficie total de 200 hectáreas. Deseando constituir concesiones mineras de explotación sobre el yacimiento señalado, solicito a U.S., otorgue a ANTOFAGASTA MINERALS S.A., 20 pertenencias de 10 hectáreas cada una, las que se denominarán "ASIS III 1, 1 AL 20". POR TANTO, Y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Código de Minería, RUEGO A U.S., tener por presentada esta manifestación y acogerla a tramitación, ordenar su inscripción y publicación, disponiendo que el tribunal otorgue el certificado del día y hora de su presentación de acuerdo al Artículo 47 del Código de Minería, y en definitiva otorgar a favor de mi representada la concesión de explotación solicitada. PRIMER OTROSI: Sírvase S.S., tener presente que mi personería para representar a ANTOFAGASTA MINERALS S.A., consta de la escritura pública con firma electrónica avanzada otorgada en la Notaría de Santiago de Ivan Torrealba Acevedo con fecha 22 de Junio del 2022, la que en copia digital se acompaña. SEGUNDO OTROSI: Sírvase SS. tener por acompañado, en conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Código de Minería, el siguiente documento: a) Copia de la inscripción de Sentencia de la concesión de exploración "ASIS III 1", la cual rola inscrita a fojas 2079 N° 1463, del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Pozo Almonte, de fecha 8 de Julio del 2022. TERCER OTROSI: Ruego a U.S. tener presente que en conformidad a lo establecido en los artículos 5to, inciso tercero; de la Ley Orgánica Constitucional sobre concesiones mineras; 41, inciso segundo y 44, N°5, del Código de Minería; 15 y 18 de Reglamento del Código de Minería que esta manifestación minera debe tenerse por presentada con fecha 14 de Diciembre del 2021 pues ésta corresponde a la fecha de presentación del

**CVE 2816751**

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

pedimento que dio origen a la concesión de exploración "ASIS III 1", individualizada en lo principal. CUARTO OTROSÍ: De conformidad a lo ordenado por la ley 21.394, vengo en señalar como forma especial de notificación, el correo electrónico [jpoblete@aminerals.cl](mailto:jpoblete@aminerals.cl). NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-596-2026 CARATULADO: ANTOFAGASTA MINERALS S.A./ CERTIFICO: Que la solicitud que antecede fue recepcionada vía portal web, el día 4 de mayo de 2026, a las 17:12 horas y se registró con el número 586 en el libro de Pedimentos y Manifestaciones Mineras del Tribunal. XFXBCFSLWTS NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-596-2026 CARATULADO: ANTOFAGASTA MINERALS S.A./ Pozo Almonte, siete de mayo de dos mil veintiséis Folio 1: A lo principal: Téngase por interpuesta solicitud de manifestación minera. Inscribase y publíquese. El solicitante deberá extraer del Sistema de Tramitación Electrónica las copias necesarias para el cumplimiento de lo recién ordenado, de conformidad al artículo 4° de la Ley N° 20.886. Al primero otrosí: téngase presente. Al segundo otrosí: Por acompañado, con citación. Al tercer otrosí: Téngase presente manifestación minera conforme artículos 5to, inciso tercero; de la Ley Orgánica Constitucional sobre concesiones mineras; 41, inciso segundo y 44, N°5, del Código de Minería; 15 y 18 de Reglamento del Código de Minería. Al cuarto otrosí: Téngase presente. Proveyó Juez del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Pozo Almonte, cuya firma electrónica consta al pie de página de la presente resolución. En Pozo Almonte, a siete de mayo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente./par JUGJCFJXXTS Hay códigos de barra y la siguiente mención: Este documento tiene firma electrónica y su originalidad puede ser válido en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa, además hace mención de nombre de ministro de Fe, Juez, fecha. Conforme a la copia autorizada que he tenido a la vista y dejo agregada al final de este Registro con el número cuatrocientos ocho y con esta fecha. Requirió ANTOFAGASTA MINERALS S.A. Doy fe. (Fdo.) E. González G. Conservador de Minas. CONFORME CON SU INSCRIPCION ORIGINAL CORRIENTE A FOJAS 561 BAJO EL NUMERO 408 DEL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DEL CONSERVADOR DE MINAS DE POZO ALMONTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026. Pozo Almonte, Pozo Almonte, a catorce de Mayo del año dos mil veintiséis. TAMARA SAVE BUSTOS Conservador de Bienes Raices, Minas y Comercio Archivero Judicial SUPLENTE POZO ALMONTE.

